



RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.833/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 obra nota presentada por la agente Prof. Alicia María ATIENZA, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 605/13 se aceptó la renuncia de dicha agente en el cargo efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades – Sub disciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Literatura – Área Lengua y Literatura Clásica – Orientación Griega (6-48-4-2-2) del Departamento Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, a partir del 30 de septiembre de 2013, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el orden Nacional;

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA – Artículo 10 que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3º, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6º y con las previsiones de los Artículos 7º y 8º, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio por jubilación – Artículo 3º Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE por Nota N° 2084/14 y Registro N° 346/14, el Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Secretario de Hacienda de la U.N.P.A., certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

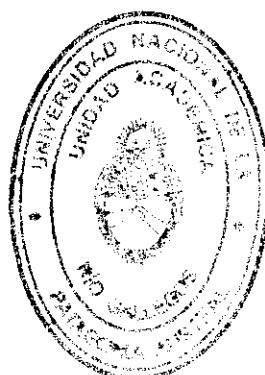
ARTICULO 1º.- OTORGAR a la Prof. Alicia María ATIENZA (C.U.I.L. N° 23-05795202-4) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de septiembre de 2013, una vez detraídos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, asimilado según la antigüedad que corresponda, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa: 16 - Proyecto: 00 – Subproyecto: 00 – Actividad: 03 Formación de Grado - Obra: 00 – Inciso: 01 – Partida Principal: 01 - Finalidad: 03 – Función: 04 – Presupuesto 2014.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

306